



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 297/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el inciso cuarto del Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina (...) Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja;

Que, el Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las o los Servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 297/2018

señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión;

Que, el Art. 264 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que las y los servidores públicos de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP se registrarán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales; y, prevé que todos estos pagos se realizarán en forma previa al viaje en los porcentajes que se establezcan en la respectiva norma.

Que, el Art. 24, lit. l) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2018 adoptó la Resolución 199/2018 que concede al Dr. Tomás Fontaines Ruíz., Director del centro de investigación de la Universidad Técnica de Machala, comisión de servicios con remuneración.

Que, mediante oficio No. UTMACH-CI-2018-243A-OF, de fecha 02 de mayo de 2018, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz., Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala, presenta informe de participación XVII Seminario Interdisciplinario de Investigación y Posgrado en Educación y el I Encuentro Pan-Amazónico de Educación desarrollado en la Universidad Federal do Amazonas en Manaus-Brasil.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NO. UTMACH-CI-2018-243A-OF, SUSCRITO POR EL DR. TOMÁS FONTAINES RUÍZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 297/2018

ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO JUNTO CON EL CERTIFICADO DE SU PARTICIPACIÓN PRESENTADO POR EL DR. TOMÁS FONTAINES RUÍZ., DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA RESPECTO AL EVENTOS XVII SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO EN EDUCACIÓN Y EL I ENCUENTRO PAN-AMAZÓNICO DE EDUCACIÓN REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD FEDERAL DO AMAZONAS EN MANAUS-BRASIL DEL 26 AL 28 DE MARZO DE 2018.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR PARTICIPACIÓN EN XVII SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO EN EDUCACIÓN Y EL I ENCUENTRO PAN-AMAZÓNICO DE EDUCACIÓN AL DR. TOMÁS FONTAINES RUÍZ., DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Dr. Tomás Fontaines Ruíz.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018

Machala, 23 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL